

## **E D I C T O**

**D. ALEJANDRO MORALES MORENO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA (JAEN)**

### **HAGO SABER**

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 17 de junio de 2011, ha adoptado el acuerdo del tenor literal que sigue:

**"5.- DETERMINACION MIEMBROS DE LA CORPORACION CON REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA.** Dada cuenta de Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía Presidencia, de fecha 13 de junio de 2011, del tenor literal que sigue:

**"PROPUESTA DE ACUERDO.-** Examinado el procedimiento incoado para señalar retribuciones a los miembros de esta Corporación Municipal, con los informes de Intervención y Secretaría, con base a lo preceptuado en los artículos 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y estudiadas las especiales características del Ayuntamiento se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Determinar que los cargos que realicen sus funciones en régimen de dedicación total o exclusiva sean: Tesorero Municipal/Delegado de Personal y de Economía y Hacienda

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— *El cargo de Tesorero Municipal/Delegado de Personal y de Economía y Hacienda, percibirá una retribución anual bruta de 13.860,56 €. Efectos: desde la fecha de su nombramiento por el Ayuntamiento Pleno.*

**TERCERO.-** Se solicitará ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social el Alta y Afiliación, en su caso, del Sr/a Tesorero/a Delegado/a de la Personal y Economía y Hacienda, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

**CUARTO.-** La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

**QUINTO.-** Autorizar y disponer los gastos con cargo a las partidas de gastos 9.100 y 2.160 del vigente Presupuesto General.

**SEXTO.** Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por CINCO votos a favor del Grupo Municipal Popular y CUATRO en contra del Grupo Municipal Socialista, de los NUEVE que, de hecho y de derecho lo componen, ACUERDA ratificarla en todos sus términos.”

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Albanchez de Mágina a 4 de julio de 2011.

EL ALCALDE

Fdo: Alejandro Morales Moreno.